MODIFICACIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE APORTE No. 08001282021

CLÁUSULA 1 – MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 2 – PRÓRROGA
CLÁUSULA 3 – ADICIÓN CUPOS
CLÁUSULA 4 – FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 5 - GARANTIAS
CLÁUSULA 6 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO
CLÁUSULA 7 - TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

CLÁUSULA 1 – MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Modifíquese el valor del contrato en el sentido de adicionar la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L ($ 546.957.676), discriminados de la siguiente manera: 1) Aportes del ICBF, la suma de $ 520.912.072; 2) Aportes de la EAS, la suma de $ 26.045.604.

La presente adición afectará los siguientes rubros presupuestales:

VIGENCIA	CDP	RP	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA	RECURSO	VALOR
2021	12121	22621	C-4102-1500-18-0-4102001-02	161	10	$ 34.231.176

VIGENCIA	VF	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA	VALOR
2022	013	C-4102-1500-18-0-4102001-02	161	$ 486.680.896

Los aportes de la EAS se distribuyen de la siguiente manera:

VIGENCIA	VALOR
2021	$ 1.711.559
2022	$ 24.334.045

CLÁUSULA 2. – PRÓRROGA. Prorróguese el plazo del contrato hasta el 31 de mayo de 2022.

CLÁUSULA 3. – ADICIÓN CUPOS. Modificar el subnumeral 2.1.1 de la cláusula 1 de la minuta complementaria denominada CLAUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- y HOGARES INFANTILES -HI- DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL adicionando los siguientes cupos en el servicio que se describe a continuación:

PÚBLICA

SERVICIO	CUPOS	MUNICIPIO
CDI SIN ARRIENDO	23	POLONUEVO

En consecuencia, la primera obligación específica durante la fase de implementación del contrato es la de brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en 323 cupos, incluyendo la adición de cupos como se relacionó anteriormente.

CLÁUSULA 4. - FORMA DE PAGO. Los desembolsos de los recursos aportados por el ICBF quedarán de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2021	6	MENSUAL	$ 34.231.176
2022	7	BIMESTRAL	$ 133.850.715,50
	8	BIMESTRAL	$ 221.258.876
	9	MENSUAL	$ 131.571.304,50

"(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno). A) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. B) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. C) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. D) Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. E) Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución de contrato. F) Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS, contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. G) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).h) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame, del 100% de los beneficiarios atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los manuales operativos de la Modalidad. I) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia j) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la

PÚBLICA

atención. K) Entrega de la cartilla de acuerdo con las condiciones propuestas en el presente documento. L)) Entrega de Raciones Para Preparar -RPP, conforme a lo establecido en el memorando.
PARÁGRAFO 1: Para el sexto desembolso: Se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por 0.5, por el número de cupos contratados, más el costo mes de atención según canasta de servicio 2021 de acuerdo con el modo de atención bajo el cual se opera el contrato, por el número de cupos contratados, por 05 de mes, mas 0,25 del talento humano según costo de la canasta del servicio por el número de cupos contratados, más el valor de la cartilla y las acciones de socialización descrita en este documento.

PARÁGRAFO 2: Para el sexto desembolso: Se calculará multiplicando el costo cupo, más el valor de las Raciones Para Preparar -RPP, completas de emergencia, conforme a lo establecido en la minuta patrón, A45.G6. PP MINUTA PATRÓN SITUACIÓN EMERGENCIA PRIMERA INFANCIA, o el que la modifique o sustituya, así como los valores de referencia y orientaciones impartidas por las diversas dependencias de la Dirección General del ICBF".

PARÁGRAFO 3: para el sexto desembolso en lo concerniente a los cupos adicionados, se calculará multiplicando el costo cupo de fase preparatoria, por el número de cupos contratados, más el costo mes de atención según canasta del servicio 2021, por el número de cupos contratados, por 05 de mes, mas 0,5 del valor de la RPP según costo de la canasta del servicio por el número de cupos contratados, mas 0,25 del talento humano según costo de la canasta del servicio por el número de cupos contratados, más el costo de la dotación según canasta por el número de cupos contratados

CLÁUSULA 5. - GARANTIAS. El contratista se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas en el contrato, ajustándola al nuevo valor y plazo, las cuales deberán ser cargadas en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 6. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA 7. – TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el contrato y disposiciones no modificadas por el presente documento, continúan vigentes sin variación alguna.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR, LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

PÚBLICA